

CONSEJO SUPERIOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE EVALUACION  
ACREDITACION Y CERTIFICACION  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

**Oficializan Acuerdo que aprueba el documento técnico normativo denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO AD HOC  
N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 009-2016-SINEACE/ST-DEA-ESU, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante Ley N° 30220, se declaró la reorganización del SINEACE disponiéndose que el Ministerio de Educación a través de Resolución Ministerial constituya el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la finalidad de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, en el marco de la reorganización indicada precedentemente, el Consejo Directivo Ad Hoc dispuso la evaluación del modelo de acreditación de programas de estudio a nivel universitario, para lo cual se han realizado consultorías especializadas nacionales e internacionales en el tema, que conjuntamente con el seguimiento y monitoreo del SINEACE, complementaron la evaluación en la que se concluyó que el modelo requería cambios en cuanto a concepción, enfoques y alineamiento con las tendencias internacionales, recomendándose asimismo un nuevo modelo orientado a resultados sin descuidar los procesos, incentivar la reflexión, incidir en lo cualitativo, respetar la diversidad que existe en el país respondiendo a la naturaleza y particularidades de cada institución, así como motivar la mejora continua y la excelencia;

Que, de otro lado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, crea la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, responsable del licenciamiento de las universidades cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria con el propósito de garantizar la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, habiéndose establecido para tal efecto, cuatro pilares para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad: i) Información confiable y oportuna, ii) Fomento para mejorar el desempeño, iii) Acreditación para la mejora continua y, iv) Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad;

Que, tomando en cuenta los hechos indicados en los considerandos precedentes, el Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria alcanza la propuesta de documento denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”, el mismo que conforme manifiesta en Informe N° 009-2016-SINEACE/ST-DEA-ESU, concibe la evaluación de la calidad, como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva y permanente, fortalecer su capacidad de autorregulación e instalar una cultura de calidad institucional;

Que, mediante Informe N° 006-2016-SINEACE/P-ST, emitido por Secretaría Técnica, se señala que la mencionada propuesta ha sido presentada a consideración del Consejo Directivo Ad Hoc y luego del análisis, comentarios y aportes recogidos al contenido de la propuesta, mediante Acuerdo N° 015-2016-CDAH de sesión ordinaria del 24 de febrero 2016 se aprobó la misma, disponiéndose se emita el acto resolutorio que oficialice la aprobación del documento “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Oficializar el Acuerdo N° 015-2016-CDAH de sesión de fecha 24 de febrero 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 2°.** - Precisar que las universidades que cuenten con carreras o programas de estudios, que se encuentran en Etapa de Autoevaluación, tendrán plazo hasta el 31 de mayo 2016, para presentar solicitudes de Evaluación Externa y concluir los procedimientos con el modelo que iniciaron la evaluación con fines de acreditación.

**Artículo 3°.** - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 009-2014-COSUSINEACE/CDAH-P y modificatoria, referida a la suspensión de inicio de nuevos procesos de acreditación; consecuentemente, queda abierta la inscripción de Comités de Calidad de programas de estudios que se soliciten, los que se registrarán con el modelo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 4°.** - Dejar sin efecto toda norma que se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

**Artículo 5°.** - Encargar la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web de la Institución

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
SINEACE

1359527-1

INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADISTICA E INFORMATICA

**Autorizan ejecución del “Registro Nacional de Denuncia de Delitos y Faltas 2016” en Comisarias Básicas y Unidades Especializadas en Investigación Criminal del país**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 105-2016-INEI**

Lima, 21 de marzo de 2016

Visto el Oficio N° 537-2016-INEI/DTDIS, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, solicitando autorización para la ejecución del "Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas 2016".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, encargado entre otros, de normar, supervisar y evaluar los métodos procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, en el marco del Presupuesto por Resultados, del programa estratégico "Accidentes de Tránsito y Seguridad Ciudadana" se requiere contar con la tasa de homicidios para el año 2015, número de denuncias por delitos en sus diversas modalidades, perfil de la víctima y el victimario y otras muertes ocurridas en el año 2015, en este contexto el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutará el "Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas 2016";

Que, la ejecución del referido Registro Nacional, permitirá contar con una base de datos con información estadística para la elaboración de indicadores que faciliten realizar el seguimiento de los resultados de la ejecución del programa estratégico "Accidentes de tránsito y Seguridad Ciudadana";

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio del Interior, han definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes, así como, el contenido del formulario a ser utilizado en el Registro Nacional, por lo que resulta necesario autorizar su ejecución, establecer el período de su ejecución y aprobar el formulario respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Con la opinión técnica de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución del "Registro Nacional de Denuncia de Delitos y Faltas 2016", en cada una de las Comisarías Básicas y Unidades Especializadas en Investigación Criminal que existen en el país y estará a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática correspondiente.

**Artículo 2°.-** Aprobar, el formulario del "Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas 2016", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Establecer, como periodo de ejecución del referido Registro, del 21 de marzo al 19 de mayo del 2016.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR  
Jefe (e)

1360332-1

**Aprueban documentación de "Integración de los Procesos de gestión territorial, orientados a la actualización del marco censal para el Censo de Población y Vivienda 2017"**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 108-2016-INEI**

Lima, 22 de marzo de 2016

Visto el Oficio N° 163-2016-MIDIS-VMPES/DGGU, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, referido a los documentos aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-INEI.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, encargado entre otros, de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizadas por los Órganos del Sistema para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática, hasta por el monto de ocho millones y 00/100 soles, previo cumplimiento de acciones que debe efectuar el INEI para generar datos y cartografía orientados a mejorar los procedimientos del sistema de focalización y el seguimiento de la política social;

Que, en el marco de la mencionada Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el año 2016, por Decreto Supremo N° 001-2016-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha efectuado algunas observaciones referente a los documentos aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-INEI, por lo que es necesario efectuar las modificaciones solicitadas;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, en coordinación con los funcionarios del MIDIS, ha efectuado las modificaciones en los documentos orientados al cumplimiento de las normas legales acotadas;

Que, en cumplimiento al artículo 1° del D.S. N° 001-2016-MIDIS debe aprobarse la documentación actualizada del Marco Censal que comprende los siguientes documentos: a.i) "Componentes Espaciales del Marco Censal" con su respectiva metadata; a.ii) "Metodología de Actualización de los Componentes Espaciales del Marco Censal"; y d) "Metodología de Actualización de Registro de Centros Poblados", que permita la trazabilidad histórica de los cambios de los diferentes atributos (código de centro poblado, nombre, categoría, área, coordenadas de referencia, entre otros);

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la documentación de "Integración de los Procesos de gestión territorial, orientados a la actualización del marco censal para el Censo de Población y Vivienda 2017", el que comprende los siguientes documentos: a.i) "Componentes Espaciales del Marco Censal" con su respectiva metadata; a.ii) "Metodología de Actualización de los Componentes Espaciales del Marco Censal"; y d) "Metodología de Actualización de Registro de Centros Poblados", que permita la trazabilidad histórica de los cambios de los diferentes atributos (código de centro poblado, nombre, categoría, área, coordenadas de referencia, entre otros).

**Artículo 2°.-** Disponer, que la presente Resolución se publique en el portal institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática.